



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que está pendiente notificar al vinculado. Sírvasse Proveer.

Veintiuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2017 00561 00			
DEMANDANTE	Agropecuaria Los Eulos S.A.	NIT No.	800.049.366-4
DEMANDADAS	Protección S.A.		
	Nueva EPS		
VINCULADO	Juan Antonio Pinzón Albadán		
ASUNTO	Incapacidades médicas.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora a efecto de que surta el trámite de notificación del señor **JUAN ANTONIO PINZÓN ALBADÁN**, conforme a lo ordenado en audiencia del 5 de marzo de 2020, ya sea de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del CGP, y 29 del CPTSS, mediante correo certificado enviado a la dirección física de los demandados, o, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, vía correo electrónico dirigido a las direcciones electrónicas de los demandados, remitiendo traslado de la demanda y el auto admisorio de la misma, o el expediente digital, caso en el cual será necesario contar con acuso recibo o constancia de apertura o lectura del mensaje de datos, para tenerlos por notificados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 25 DE OCTUBRE DE 2023. Por ESTADO No. 099 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **600751903245e2a98d3cf45768a529ef38efc8988cdcc765f9d445d26aae3c28**

Documento generado en 26/10/2023 06:37:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>